



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0497 – 2014 – MPC

Cusco, 29 de octubre de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la señora **Annelies Schmaderer**, Co-coordinador de la organización **Tempe Sister Cities en Regensburg, Alemania**, visita el Cusco y desarrolla acciones de generación de oportunidades de aprendizaje e intercambio de experiencias en estudiantes tanto de la ciudad de Tempe, Texas, EE. UU., como del Cusco, Perú; Cuenca, Ecuador y Regensburg, Alemania;

Que, la Municipalidad del Cusco, mediante Acuerdo Municipal 107 – 2012 – MPC, de fecha 19 de octubre de 2012, declaró Ciudad Aliada, Fraternal y Cooperante a Tempe, Condado de Maricopa del Estado de Arizona, Estados Unidos de América;

Que, la Municipalidad del Cusco, como instancia de gobierno local de la ciudad, saluda la presencia del arquitecto **Juan Carrillo Baldeón**, su esposa e hijos, integrantes de la institución **Tempe Sister Cities**, que ha ampliado su apoyo a estudiantes cusqueños de colegios estatales;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por los incisos 5°, 8° y 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

OTORGAR, la Distinción de: **Visitante Distinguida del Cusco**

A la,

Sra. Annelies Schmaderer,

Co-coordinadora de la organización Tempe Sister Cities en Regensburg, Alemania, que desarrolla un importante aporte a las juventudes del Cusco, Cuenca y Regensburg.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Palacio Municipal Flores
SECRETARIO GENERAL

Telefono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

ALCALDE
Econ. LUIS ARTURO ELOREZ GARCIA